

NOTA DE PRENSA N. ° 005-2019

**Comisión de Economía recibe al viceministro del sector para
sustentar el dictamen del Proyecto de Ley que modifica la Ley de
Tributación Municipal**



La Comisión de Economía del Congreso, presidida por el congresista Sergio Dávila Vizcarra, realizó la segunda sesión ordinaria, que contó con la presencia del viceministro de Economía, Michel Canta Terreros, quien sustentó el Proyecto de Ley N° 4647/2019-PE, que modifica la Ley que modifica la Ley de Tributación municipal, la Ley general de aduanas y la Ley de Regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.

En su exposición, el viceministro resaltó la importancia de modificar el tratamiento de los impuestos regulados por la Ley de Tributación Municipal, a fin de ampliar la base tributaria, simplificar la determinación de los tributos y optimizar los mecanismos para su cobranza; así como modificar la Ley General de Aduanas respecto al régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, en el extremo de las embarcaciones que ingresan con fines turísticos.

A su vez, el viceministro Michel Cantas, sostuvo que la legislación vigente del impuesto tributario, limita la recaudación tributaria municipal y pone en riesgo el desarrollo de las funciones de los gobiernos locales. También, considera necesario otorgar herramientas a los gobiernos locales para administrar adecuadamente sus tributos y por ello, propone el incremento del monto del impuesto predial y arbitrios.

Por otro lado, propuso aplicar la tasa de 0% en casos de hurto, robo o pérdida total del vehículo al tratamiento en el impuesto al patrimonio vehicular. En cuanto a las medidas para fortalecer la gestión de las administraciones tributarias municipales, considera celebrar los convenios para la gestión y administración de sus tributos.

Finalmente, respecto al incremento del monto del impuesto predial producto de la habilitación urbana nueva y/o edificación, plantea establecer que las municipalidades incrementen el impuesto predial y/o arbitrios municipales una vez concluida la vigencia de la licencia correspondiente, de este modo, no será necesario esperar la recepción de obra y/o la conformidad de la misma.

Miércoles, 11 de setiembre de 2019